

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE  
BULNES ENTRE BAQUEDANO Y MANUEL ANTONIO MATTA –  
LLANQUIHUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 982**

**PUERTO MONTT, 28 MAR. 2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Correo electrónico de fecha 14.03.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue; Correo electrónico de fecha 15.03.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 21.03.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°01; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 14.03.2023 mediante correo electrónico de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad Exámenes Prácticos de Conducir Clase C, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CALLE BULNES ENTRE BAQUEDANO Y MANUEL ANTONIO MATTA, DE LA COMUNA DE LLANQUIHUE, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ LOS DÍAS 04, 18 Y 25 DE ABRIL; 02, 16 Y 23 DE MAYO; 06, 13 Y 27 DE JUNIO; 11, 18 Y 25 DE JULIO; 08, 22 Y 29 DE AGOSTO; 05, 12 Y 26 DE SEPTIEMBRE; 10, 24 Y 31 DE OCTUBRE; 07, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 05, 12 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calle Bulnes entre Baquedano y Manuel Antonio Matta, de la Comuna de Llanquihue, para realizar la Actividad **los días 04, 18 y 25 de abril; 02, 16 y 23 de mayo; 06, 13 y 27 de junio; 11, 18 y 25 de julio; 08, 22 y 29 de agosto; 05, 12 y 26 de septiembre; 10, 24 y 31 de octubre; 07, 21 y 28 de noviembre y 05, 12 y 19 de diciembre de 2023.**
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad, la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, RUT: 69.220.300 - 3, cuyo representante legal es Víctor Angulo Muñoz.

4. Ilustre Municipalidad de Llanquihue, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la **naturaleza de la actividad**.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.**



*Viviana Godoy Toledo*  
**VIVIANA GODOY TOLEDO**  
**ADMINISTRADORA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**



CE/ PCC / Vº Jurídica / ysm

**Distribución:**

Destinatario:

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Llanquihue;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

**goreloslagos.cl**